

AGRIMENSOR:

JOSE DE JESUS DUARTE MEJIA, ANDRES JULIO RODRIGUEZ, JOSE CAONABO GRULLON MONTILLA, JUAN CARLOS PERALTA CASTRO Y ALFONSO ARISTIDES PEREZ Y PEREZ.

INGENIERO AGRONOMO CONCENTRACION RECURSOS FORESTALES:

GUACANAHARI SANTOS ACEVEDO.

Artículo 2.- Queda modificado el Decreto No.143-93 de fecha 21 de mayo de 1993, en lo que respecta a BEATO SIMON REYES CEBALLOS (Ingeniero Civil área Edificaciones), para que en lo adelante se lea: BEATO SIMON REYES CEBALLOS (Arquitecto).

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días, del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 283-93 dispone que los excedentes de arroz adquiridos por el Banco Agrícola por la suma de doscientos millones de pesos, según Decreto No.265-93, sean vendidos a los sectores más humildes de la población a razón de RD\$1.25 la libra en la zona fronteriza y RD\$1.75 por libra en el resto del país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 283-93

CONSIDERANDO el interés del Gobierno en tomar acciones que tiendan a beneficiar los sectores más humildes de la población, y principalmente a las familias que residen en la zona fronteriza y comunidades más necesitadas del país;